CUERPO COLEGIADO AD HOC
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

ACTA Nº 009-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN

En Lima, siendo las 18:00 horas del día jueves 28 de junio de 2018, en el local institucional de OSITRAN, ubicado en la calle Los Negocios Nº 182, Piso 5, Surquillo; y con el quorum reglamentario, se dio inicio a la Sesión Nº 009-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, bajo la presidencia de la Sra. Martha Carolina Linares Barrantes, y con la asistencia de las señoras Mayte Dayana Remy Castagnola y María Cristina Escalante Melchiors.

La sesión contó además con la participación del señor José Zegarra Romero, en calidad de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados.

I.- APROBACIÓN DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta Nº 008-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN, la cual fue aprobada por los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, quedando pendiente de suscripción.

II.- AUDIENCIA DE INFORME ORAL – EXPEDIENTE Nº 002-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN (TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. Y LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.)

Conforme a la citación realizada mediante Oficio Circular Nº 015-18-STCC-OSITRAN, se dio inicio a la Audiencia Oral correspondiente, explicándoles a las partes el procedimiento a seguir para la referida Audiencia.

De acuerdo a ello, TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. expuso sus argumentos por un espacio de diez (10) minutos, luego de ello, LAP procedió con la exposición de sus argumentos en el mismo espacio de tiempo.

Posteriormente, se cedió el uso de la palabra a TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. para su respectiva réplica por un lapso de cinco (05) minutos, otorgándose el mismo derecho a LAP.

Culminada la intervención de las partes, el Cuerpo Colegiado Ad-Hoc formuló las preguntas que consideró pertinentes, las mismas que fueron absueltas por ambas partes.

En resumen, ante las interrogantes del Cuerpo Colegiado Ad-Hoc, el representante de TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. señaló que LAP ha realizado una apreciación subjetiva de las oficinas en cuestión, no verificando realmente las actividades de fondo que realiza Taca Perú. Asimismo, indicó que en su opinión las actividades establecidas en la cláusula 3 del Contrato de Acceso son expresas y taxativas.

Luego de ello el Cuerpo Colegiado Ad-Hoc dio por culminado el Acto, procediéndose a suscribir el Acta correspondiente.

III.- AUDIENCIA DE INFORME ORAL – EXPEDIENTE Nº 003-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN (TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. SUCURSAL PERÚ Y LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.)

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe

Conforme a la citación realizada mediante Oficio Circular Nº 014-18-STCC-OSITRAN, se dio inicio a la Audiencia Oral correspondiente, explicándoles a las partes el procedimiento a seguir para la referida Audiencia.

De acuerdo a ello, TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. SUCURSAL PERÚ expuso sus argumentos por un espacio de cinco (05) minutos, luego de ello, LAP procedió con la exposición de sus argumentos en el mismo espacio de tiempo.

Posteriormente, se cedió el uso de la palabra a TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. SUCURSAL PERÚ para su respectiva réplica por un lapso de dos (02) minutos, otorgándose el mismo derecho a LAP.

Culminada la intervención de las partes, el Cuerpo Colegiado Ad-Hoc formuló las preguntas que consideró pertinentes, las mismas que fueron absueltas por ambas partes.

En resumen, ante las interrogantes del Cuerpo Colegiado Ad-Hoc, el representante de TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. SUCURSAL PERÚ señaló que en la Oficina del Gerente de Operaciones se realizan actividades relacionadas al análisis de boletines, guardar material confidencial, labores de supervisión, entre otros.

Luego de ello el Cuerpo Colegiado Ad-Hoc dio por culminado el Acto, procediéndose a suscribir el Acta correspondiente.

IV.- INFORMES

4.1. Escrito de fecha 13 de junio de 2018 mediante el cual TACA comunica la variación de domicilio de TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. y TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. SUCURSAL PERÚ.

Al respecto, la Secretaría Técnica informó al Cuerpo Colegiado sobre la variación de domicilio de ambos usuarios intermedios, ante lo cual los miembros del Cuerpo Colegiado tomaron conocimiento del mismo y dispusieron que la Secretaría Técnica tome en consideración el nuevo domicilio para las futuras notificaciones.

4.2. Escrito de fecha 14 de junio de 2018 mediante el cual la empresa Compañía Panameña de Aviación S.A. Sucursal del Perú interpone recurso de apelación contra de la Resolución Nº 3 del Expediente Nº 001-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN.

Sobre el particular, la Secretaría Técnica informó al Cuerpo Colegiado sobre el recurso de apelación interpuesto por Compañía Panameña de Aviación S.A. Sucursal del Perú contra de la Resolución Nº 3 del Expediente Nº 001-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN, el mismo que fue elevado a la Secretaría Técnica de los Tribunales de OSITRAN, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN.

4.3. Visita inopinada relativa al Expediente Nº 002-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN (TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.)

Al respecto, la Secretaría Técnica informó al Cuerpo Colegiado sobre la realización de la Visita inopinada relativa al Expediente Nº 002-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN, la misma que se ejecutó con el

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe

acompañamiento de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a quien se le requirió la emisión de su opinión técnica sobre el desarrollo de dicha visita.

4.4. Visita inopinada relativa al Expediente Nº 003-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN (TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. SUCURSAL PERÚ)

Al respecto, la Secretaría Técnica informó al Cuerpo Colegiado sobre la realización de la Visita inopinada relativa al Expediente Nº 003-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN, la misma que se ejecutó con el acompañamiento de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a quien se le requirió la emisión de su opinión técnica sobre el desarrollo de dicha visita.

V.- DESPACHO

5.1. Memorando Nº 51-2018-STO-OSITRAN mediante el cual el Secretario Técnico de los Tribunales de OSITRAN remite la Resolución Nº 1 que declaró no ha lugar la solicitud de nulidad formulada por UNITED AIRLINES INC. SUCURSAL DEL PERÚ contra la Resolución Nº 2 emitida en el Expediente Nº 001-2017-CCO-ADHOC-OSITRAN.

En relación a ello, el Cuerpo Colegiado dispuso que se continúe con el procedimiento de controversia, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, en tal sentido, ordenó que se notifique a UNITED AIRLINES INC. SUCURSAL DEL PERÚ la fecha de la audiencia de vista de la causa, a realizarse el 19 de julio de 2018 a las 18:00 horas.

VI.- ORDEN DEL DÍA

6.1. Proyecto de Directiva para el funcionamiento de las Sesiones de los Cuerpos Colegiados.

Al respecto, de acuerdo a lo ordenado por el Cuerpo Colegiado, se propuso la Directiva para el funcionamiento de las Sesiones de los Cuerpos Colegiados, ante lo cual, se dispuso que la misma sería revisada en las sesiones siguientes a efectos de realizar las observaciones y/o comentarios, que resulten pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 20:00 horas, la señora Presidenta procedió a levantar la sesión.

Mayte Dayana Remy Castagnola
MIEMBRO
Cuerpo Colegiado Ad Hoc
OSITRAN

María Cristina Escalante Melchiors
MIEMBRO
Cuerpo Colegiado Ad Hoc
OSITRAN

Martha Carolina Linares Barrantes
PRESIDENTA
Cuerpo Colegiado Ad Hoc
OSITRAN

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe